



Resolución de Gerencia Municipal N° 067-2019-GM/MDCH

Chilca, 25 de junio de 2019

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA-PROVINCIA DE HUANCAYO
DEPARTAMENTO DE JUNÍN**

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 008-2019-MDCH/GM de fecha 29 de enero del 2019 aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Chilca; el Informe N° 202-2019-MDCH-GA-SGA, sobre: "CONTRATACION DEL SERVICIO DE PREPARACION Y COLOCACION DE CONCRETO PRE MEZCLADO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO VIAL DE LOS PASAJES ELEAZAR, RUMICHACA, SAN JORGE Y MENDOZA, DISTRITO DE CHILCA-HUANCAYO-JUNÍN" por adjudicación simplificada. Así como sobre: "CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. PROCERES TRAMO: CANAL CIMIR AV. PANAMERICANA SUR, DEL DISTRITO DE CHILCA-HUANCAYO-JUNIN" por adjudicación simplificada, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, reconocida en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú así como en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura de ingresos correspondientes al Año Fiscal 2019, ha sido aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 028-2019-MDCH/A, de fecha 04 de enero de 2019, de conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, el Artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, en concordancia con los artículos 5° Y 6° de su Reglamento, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que toda Entidad deberá elaborar su Plan de Contrataciones, el mismo que debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras, cubierta por el Presupuesto Institucional de Apertura, el valor estimado y tipos de procesos de selección previstos de dichas contrataciones;

Que, el Artículo 6° del Reglamento Ley de Contrataciones del Estado establece que el Plan anual de Contrataciones en los numerales: 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; 6.3. La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan





Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso.

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD en los numerales 7.6.1 dispone que: Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y 7.6.2 dispone que: Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC.

Que, asimismo con el Informe N° 202-2019-MDCH-GA-SGA la Sub Gerencia de Abastecimientos, habiendo realizado indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de productos y/o servicios, presenta el proceso que deberá ser modificado e incluido en el Plan Anual de Contrataciones para la contratación del servicio de preparación y colocado de concreto pre mezclado para la obra denominada "Mejoramiento vial de los pasajes Eleazar, Rumichaca, San Jorge y Mendoza, Distrito de Chilca, Provincia de Huancayo, Región Junín" mediante la modalidad por adjudicación simplificada. Asimismo, la contratación del servicio de consultoría de obra para la reformulación del expediente técnico del proyecto de inversión: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad de la Av. Próceres tramo: Canal Cimir Av. Panamericana Sur, del Distrito de Chilca, Provincia de Huancayo, Región Junín" por la modalidad de adjudicación simplificada, con la finalidad de ser aprobado vía acto resolutivo por el ente superior jerárquico en cumplimiento a la normatividad vigente;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 078-2019-MDCH/A, para la aprobación del Plan Anual y sus modificatorias y con las visaciones de Gerencia de Asesoría Legal, Gerencia de Administración, además, de los preceptos constitucionales, legales y administrativos expuestos y asumiendo funciones como Gerente Municipal.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA MODIFICACIÓN por inclusión del proceso de selección en el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Chilca para el año fiscal 2019:

Ítem	versión	N° de referencia	Descripción	Unidad	Valor Estimado	Tipo de Procedimiento	Fuente de Financiamiento	Fecha de Convocatoria
1	6	12	La contratación del servicio de preparación y colocado de concreto premezclado F'c = 175 kg/cm ² y concreto premezclado F'c = 210 kg/cm ² para la ejecución de la obra: "Mejoramiento vial de los pasajes Eleazar, Rumichaca, San Jorge y Mendoza, Distrito de Chilca - Huancayo - Junín"	servicio	S/. 247,665.00	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	JULIO



2	6	13	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. PROCERES TRAMO: CANAL CIMIR - AV. PANAMERICANA SUR, DEL DISTRITO DE CHILCA - HUANCAYO - JUNIN".	CONSULTORIA DE OBRA	S/. 80,000.00	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	JULIO
---	---	----	--	---------------------	---------------	---------------------------	---	-------

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Abastecimientos la publicación de la presente Resolución de modificación del Plan Anual de Contrataciones del Año fiscal 2019, en el Sistema Electrónico de las Contrataciones con el Estado SEACE, y a la Sub Gerencia de Procesos e Informática para la publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Chilca, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente D.S N° 344-2018-EF.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Abastecimientos y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tienen injerencia con lo dispuesto.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

Luis Alberto Solorzano Talaveran
GERENTE MUNICIPAL

C.c. GAdministración
C.c. GALegal
C.c. SGAbastecimiento
C.c. SGPinformática
C.c. Archivo